PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA É ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

_№ 269

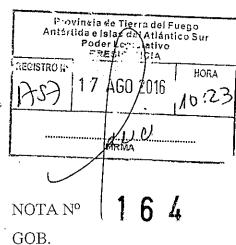
PERÍODO LEGISLATIVO 2016

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 164/16 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº
1549/16 POR EL CUAL SE RATIFICA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RE
GISTRADO BAJO EL № 17.544, REFERENTE AL PLAN NACIONAL DE ECONÓMIA
SOCIAL CREER Y CREAR, CELEBRADO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUE
GO Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.
Entró en la Sesión de:
Girado a la Comisión №:
Orden del día Nº:

As 269/ Con.1



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina



USHUAIA, 1 2 AGO 2016

Se No (D)

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 1549/16, por el cual se ratifica el Convenio Marco de Cooperación registrado bajo el Nº 17544, celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida

AGREGADO:
Lo indicado en el texto,-

consideración.-

Å

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA

1 8 AGO 2015

768 12/5 NTRAVA

Dra. Rosana Andrea BERTONE Gobernadora Provincia de Tierra dal Fuego,

Antáriida e Islas dol Atlántico Sur

Pare Sec. Legislative.

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL Leg. Myriam Noemí MARTÍNEZ S/D.-

Juan Carlos ARCANDO Vicegobernador

Vicegobernador Presidente del Poder Legislation

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Allántico Sun República Argentina Poder Ejecutivo



USHUAIA,

1 1 AGO. 2016

VISTO el expediente Nº 9535-MD/16 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración del Convenio Marco de Cooperación, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la señora Ministra, Dra. Carolina STANLEY D.N.I. Nº 24.873.119 y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta.

Que a través del dictado de la Resolución M.D.S. Nº 457/16, se aprobó el "Plan Nacional de Economía Social Creer y Crear", y mediante la Resolución SES Nº 123 se aprobaron las bases y formularios para la presentación de los proyectos provinciales de economía social, en el marco del mencionado plan.

Oue el convenio tiene por objeto, estrechar las relaciones de cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la provincia, orientadas a la realización conjunta de acciones, proyectos y actividades, en el marco del "Plan Nacional de Economía Social Creer y Crear".

Que el mismo se encuentra registrado bajo el Nº 17544 resultando procedente su ratificación.

Que corresponde que el presente Convenio sea aprobado por la Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto en los artículos 105, inciso 7) y 135, Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por la señora Ministra de Desarrollo Social de la Nación, Dra. Carolina STANLEY, D.N.I. Nº 24.873.119 y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta, el que se encuentra registrado bajo el Nº 17544 y cuya copia autenticada forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia autenticada del presente y del Convenio Registrado bajo el Nº 17544 a la Legislatura Provincial, en virtud de lo establecido en los artículos 105, inciso 7) y 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1549/16 DECRETO Nº

ES COPIA FIRE DEL ORIGINAL

Lic. PAULA GARGIULO Ministra Desarrollo Social

Maximiliano VALENCIA MORENC Director General de Despacho. Control y Registro - S.L.y T.

Gobernaciona sa de Tierre doi Fuero Anteriida e Islas del Alfantiço

"Las Íslas Alahvinas, Horgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas



Alinisterio de Desarrollo Social

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

BECHA 0 5 JUL 2016

Marcos S ANIBALDI Director Dess. Arm. y Registro D.G.B.Z. y R.-S.L. y T.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representado en este acto por la Señora Ministra, Dra. Carolina STANLEY, con domicilio en la Avenida 9 de Julio N° 1925, piso 14, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el "MDS") y, por la otra el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por la Señora Gobernadora, Dra. Rosana Andrea BERTONE, con domicilio en la Av. San Martín N° 450, de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (en adelante la "PROVINCIA") y, conjuntamente con el "MDS", "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación conforme a los antecedentes y las cláusulas que a continuación se exponen:

ANTECEDENTES:

Que mediante Resolución MDS N° 457 de fecha 15 de Abril de 2016 se aprobó el "PLAN NACIONAL DE ECONOMIA SOCIAL CREER Y CREAR", como herramienta de promoción social y de generación de trabajo mediante la puesta en marcha y/o fortalecimiento de emprendimientos socio-productivos constituyendo un sistema de fomento, organización y apoyo al desarrollo local y la economía social.

Que, el "PLAN NACIONAL DE ECONOMIA SOCIAL CREER Y CREAR" tiene por objetivos, impulsar el desarrollo local y regional a través del fortalecimiento de la economía social contribuyendo así al crecimiento productivo y el desarrollo integral de la Nación, promover el desarrollo de proyectos socio-productivos como estrategia primordial de inclusión social y productiva de personas en situación de vulnerabilidad social, implementar políticas de fortalecimiento institucional, productivo y de servicios con el objeto de consolidar los emprendimientos de la economía social articulando su accionar con los distintos actores sociales del país, promover iniciativas de

MA

ES COPIA FIET DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho Control y Registro - S.L.y T.



G. T. F. CONVENIO REGISTRADO FECHA 05 JUL. 2016

BAJO Nº 17544

Marcos S. ANIBALDI Director Lesp Adm. y Registro D.C.D.Z. y R.-S.L. y T.



capacitación y formación profesional y en oficios con el objeto de desarrollar competencias técnicas y transversales que contribuyan al desarrollo humano.

Por lo expuesto, LAS PARTES acuerdan suscribir el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN tiene por objeto el establecimiento de estrechas relaciones de cooperación entre el "MDS" y la "PROVINCIA" orientadas a la realización conjunta de acciones, proyectos y actividades en el marco del "PLAN NACIONAL DE ECONOMIA SOCIAL CREER Y CREAR".-----SEGUNDA: Las acciones que se décidan implementar y los aspectos operativos concernientes a las actividades individuales a desarrollar en el marco del presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN serán instrumentados mediante Convenios TERCERA: Los Convenios Específicos serán suscriptos por el titular de la SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL dependiente del "MDS" y las autoridades competentes del gobierno provincial, municipal y/o organizaciones de la sociedad civil que se incorporen al "PLAN NACIONAL DE ECONOMIA SOCIAL CREER Y CREAR". CUARTA: El "MDS" entrega en este acto a la "PROVINCIA" las Bases y el Formulario para la presentación de los proyectos provinciales de economia social del "PLAN NACIONAL DE ECONOMIA SOCIAL CREER Y CREAR" aprobadas por Resolución SES N° 123 de fecha 23 de Mayo de 2016,-----QUINTA: En toda acción, programa o plan de trabajo llevado a cabo al amparo del presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, "LAS PARTES" conservarán la autonomia de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.-----SEXTA: LAS PARTES se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN. Sin embargo, en el caso de resultar ello imposible, a todos los efectos derivados de este Convenio, las partes se someten a la Jurisdicción originaria y exclusiva de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, atento lo establecido en el articulo 117 de la Constitución Nacional, artículo 1 de la Ley N° 48 y artículo 24 del Decreto-Ley N° 1285/58. LAS

MA

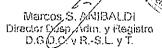
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho. Ontrol y Registro - S.L. 7. 2016 — Alño del Bicontonucio del Bicontonacio de la Declaración de la Independencia



.

CONVENIO REGISTRADO GHA 0 5 JUL 2016



Alinisterio de Desarrollo Social

PARTES constituyen domicilio legal en los indicados en el encabezado del presente Convenio a los efectos de toda notificación, judicial o extrajudicial-----

SEPTIMA: El presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN se celebra por el término de UN (1) año a partir de su firma, considerándose automáticamente prorrogado por idéntico período y por única vez. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá dejarlo sin efecto sin expresión de causa mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una antelación no menor a TREINTA (30) días. La rescisión de este CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN no dará derecho a las partes a realizar reclamo de naturaleza alguna. Sin perjuicio de ello, en caso de encontrarse en marcha la ejecución de algún proyecto particular comprendido en el marco de los convenios específicos a suscribirse, la rescisión respecto de ese proyecto en particular sólo podrá ocurrir una vez que finalice su implementación.----

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 🗳 🗸 días del mes de Junio de 2016.--

> Dra. Rosona Andrea BEF Gopernadora Provincia da Tierra del File. II.

Antertida e Islas del Atlantir : a

Dra. CAROLINA STANLEY Ministra de Desorrollo Social de la Nación

ES COPIA FIED DEL ORIGINAL

aximiliano VALENCIA MORZ Director General de Descacho Control y Registro - S.L.y T.